

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA
CENTRO EDUCATIVO COLUMBIA S.A. (CEDCO)

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía **CENTRO EDUCATIVO COLUMBIA S.A. (CEDCO)**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 7 de julio de 1995, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargado, abogado Víctor Anchundia Places, mediante Resolución No. 95-2-1-1-1004425 el 15 de agosto de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 14.034 el 15 de agosto de 1995.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina **CENTRO EDUCATIVO COLUMBIA S.A. (CEDCO)**, y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía tendrá como objeto principal la tarea educativa, en tal sentido se dedicará a la enseñanza en todos los niveles desde la etapa pre-escolar hasta el nivel de segunda enseñanza, pudiendo adicionalmente establecer convenios con universidades nacionales o internacionales con la finalidad de impartir la enseñanza a nivel universitario....
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario el 25%; quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente General y Vicepresidente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General y Presidente individualmente, necesitando autorización de la Junta General para la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

NRdeV. AFdeM.-

Guayaquil, 17 de agosto de 1995

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL